



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2017-27368224-APN-DNGU#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV
PROVINCIAL DE CÓRDOBA.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 894 del 1 de noviembre de 2017, la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, el Expediente N° EX-2017-27368224-APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de LICENCIADO/A EN PSICOMOTRICIDAD, efectuada por la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA, Facultad de Educación y Salud, Córdoba, según lo aprobado por Resoluciones de la Rectora Normalizadora N° 0181/17, N° 0190/16.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones; la solicitud de la Institución Universitaria debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas y, por lo tanto, la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997; sin perjuicio de que oportunamente este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que por tratarse de un Ciclo de Complementación Curricular articulado con carreras de Nivel Superior; para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada; corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que el trámite se ha enmarcado en el procedimiento aprobado por Decreto N° 894/17.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO/A EN PSICOMOTRICIDAD, que expide la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA, Facultad de Educación y Salud, Córdoba, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN PSICOMOTRICIDAD - CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2018-16109828-APN-DNGYFU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Institución Universitaria como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO (IF-2018-16109582-APN-DNGYFU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que el reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el ARTÍCULO 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA, Facultad de Educación y Salud, Córdoba

TÍTULO: LICENCIADO/A EN PSICOMOTRICIDAD

Requisitos de Ingreso:

Poseer título de carreras afines emitido por institutos de formación superior y universidades del país y/o del extranjero, de gestión estatal o privada, reconocidos por autoridad competente, con una duración no menor a dos años y medio (cinco cuatrimestres) y una carga horaria mínima de 1.600 horas.

Títulos admitidos:

- Profesor/a en Educación Psicomotriz
- Psicomotricista
- Psicomotricista y Profesor/a en Psicomotricista
- Técnico/a en Psicomotricidad
- Técnico/a Superior en Psicomotricidad

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

PRIMER AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE

01	Metodologías de la investigación	Cuatrimstral	5	80	-	Presencial	
02	Socioantropología	Cuatrimstral	4	64	-	Presencial	
03	Formación personal corporal	Cuatrimstral	4	64	-	Presencial	
04	Clínica en estimulación temprana	Cuatrimstral	4	64	-	Presencial	
05	Lengua extranjera con fines específicos 1	Cuatrimstral	3	48	-	Presencial	

PRIMER AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE

06	Taller de elaboración de trabajo final 1	Cuatrimstral	4	64	01	Presencial	
07	Problemáticas interdisciplinarias	Cuatrimstral	4	64	-	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
08	Técnicas y recursos corporales	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
09	Intervenciones en instituciones	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
10	Lengua extranjera con fines específicos 2	Cuatrimestral	3	48	-	Presencial	

SEGUNDO AÑO - TERCER CUATRIMESTRE

11	Taller de elaboración de trabajo final 2	Cuatrimestral	4	64	01-06	Presencial	
12	Clínica en psicomotricidad	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
13	Técnicas de diagnóstico y tratamiento	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
14	Psicomotricidad con adultos y adultos mayores	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
15	Lengua extranjera con fines específicos 3	Cuatrimestral	3	48	-	Presencial	

OTRO REQUISITO

16	Trabajo Final de Licenciatura	---	0	200	01-02-03-04-05-06-07-08-09-10-11-12-13-14-15	Presencial	1 *
----	-------------------------------	-----	---	-----	--	------------	-----

TÍTULO: LICENCIADO/A EN PSICOMOTRICIDAD

CARGA HORARIA TOTAL: 1128 HORAS

OBSERVACIONES

1 * Para rendir el Trabajo Final de Licenciatura es necesaria la aprobación de la totalidad de unidades curriculares del plan de estudios.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2017-27368224- -APN-DNGU#ME - UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA -
LICENCIADO/A EN PSICOMOTRICIDAD
AD - CCC - Plan de estudio

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN PSICOMOTRICIDAD, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA, FACULTAD DE EDUCACIÓN Y SALUD, CÓRDOBA

La presente titulación en sus alcances se ampara en el art. 42 de la Ley de Educación Superior (LES) N° 24.521 conforme a lo expresado en el Dictamen N° III-12414 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación de Nación:

“la responsabilidad primaria y la toma de decisiones la ejerce en forma individual y exclusiva el poseedor del título con competencia reservada según el régimen del artículo 43 LES”. Por tal motivo, al/a la Licenciado/a en Psicomotricidad por sí, le está vedado realizar dichas actividades. Se presentan los alcances del título:

- Colaborar con la elaboración de diagnósticos específicamente psicomotores, como parte de un diagnóstico integral del sujeto, en áreas de la salud en las distintas etapas de la vida.
- Realizar acciones específicas relativas al tratamiento específicamente psicomotor para sujetos con alteraciones/trastornos psicomotores en áreas de la salud en las distintas etapas de la vida.
- Participar en la programación, conducción, implementación y evaluación de tratamientos para sujetos con alteraciones/trastornos psicomotores en áreas de la salud en las distintas etapas de la vida.
- Diseñar y promover proyectos de intervención en estimulación temprana.
- Participar en la programación, implementación y evaluación de proyectos de inclusión educativa y sociocultural para sujetos con alteraciones/trastornos psicomotores.
- Participar en el diseño, conducción, supervisión, ejecución y evaluación de proyectos de promoción del desarrollo psicomotor de distintos grupos etarios.
- Realizar acciones tendientes a favorecer la constructividad corporal en las distintas

etapas de la vida.

- Integrar y/o asesorar desde su especialidad, equipos interdisciplinarios en áreas de la salud y educación.
- Participar en investigaciones ligadas al campo disciplinar.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2017-27368224- -APN-DNGU#ME - UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA -
LICENCIADO/A EN PSICOMOTRICIDAD
AD - CCC - Alcances

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.